

Señor
JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA – EXCEPCIONES DE MERITO
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1236
DEMANDANTE: FORMESAN S.A.S
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES H.I.D S.A.S

JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.173.384 expedida en Bogotá, portador de Tarjeta Profesional de Abogado No. 166662 expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá actuando en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES H.I.D S.A.S, sociedad identificada con NIT No. 900.715.428-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por IVÁN DARÍO HUÉRFANO CONDIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.082.038 expedida en Sogamoso (Boyacá), domiciliado y residente en Bogotá, estando dentro del término legal conteso demanda, proponiendo excepciones de fondo conforme sigue:

SOLICITUDES

- 1. AL HECHO PRIMERO:** No es cierto que dicho pagaré haya sido aceptado por IVÁN DARÍO HUÉRFANO CONDIZA puesto que eso dista de la realidad documental. Es cierto que el pagaré base de la acción fue suscrito por IVÁN DARÍO HUÉRFANO CONDIZA como representante legal de la sociedad a pesar que el nombre de la misma no aparezca en la toma de firma del título. No obstante, la obligación que surgió de una negociación comercial entre una y otra empresa, ya fue satisfecha conforme el paz y salvo expedido por el subgerente de la sociedad accionante.
- 2. AL HECHO SEGUNDO:** No es cierto, en primera medida porque IVÁN DARÍO HUÉRFANO CONDIZA no hace parte obligada en el titulo base de la acción; y en segunda medida, porque la obligación ya está satisfecha conforme se observa en los documentos que se adjuntaron al despacho, en especial el paz y salvo ya expedido por la sociedad ejecutante.
- 3. AL HECHO TERCERO:** Es cierto pues así dice el pagaré. No obstante, la obligación está satisfecha en totalidad.
- 4. AL HECHO CUARTO:** No es cierto, y reiteramos nuevamente que la obligación ejecutada ya se canceló y está satisfecha y en razón de ello la sociedad accionada elevo paz y salvo.
- 5. AL HECHO QUINTO:** No es cierto, puesto que como obra en la prueba documental existente en el expediente, la obligación está satisfecha.

6. **AL HECHO SEXTO:** No es cierto, el pagaré ya no es exigible en razón al pago de la obligación, y para eso basta ver la prueba del paz y salvo de la obligación el cual es irrefutable.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

EN CUANTO A LA PRETENSIÓN 1: Me opongo a su prosperidad en atención a que se demostrará el pago de la misma, demostrándose con el paz y salvo expedido por la sociedad ejecutante.

EN CUANTO A LA PRETENSIÓN 2: Me opongo a su prosperidad ya que los documentos que soportan este cobro no acreditan la actual exigibilidad de una obligación que ya está satisfecha y de la que se demuestra su paz y salvo.

Propongo como defensa para los intereses de mi poderdante las siguientes:

EXCEPCIONES DE FONDO

Solicito a su señoría que mediante sentencia declare probadas las siguientes excepciones, que denominaré:

FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TITULO EJECUTIVO INVOCADO COMO BASE DE LA ACCIÓN:

Al respecto, manifiesto que la accionante no ha acreditado que el documento base de la acción tenga exigibilidad alguna ya que estamos hablando de un obligación que ya está satisfecha y con paz y salvo expedido en favor de la sociedad ejecutada.

PRESCRIPCIÓN:

Solicito al despacho declarar prescrita la obligación en el evento que dicho elemento de extinción de la obligación salte a la luz del proceso.

PAGO TOTAL:

Conforme las pruebas adosadas por nuestra parte desde nuestra primera intervención se ha demostrado más allá de toda duda que la obligación está satisfecha en su totalidad.

TEMERIDAD, MALA FE Y LA GENÉRICA:

Es evidente que la parte accionante quiere mantener un proceso de ejecución a pesar del pago de la obligación acreditado con el paz y salvo expedido por la misma sociedad; destacando que este actuar es no solo temerario sino de mala fe ya que debió haberse informado al despacho que ya se había satisfecho la obligación para así dar terminado este proceso.

Adicional a ello y en caso que el despacho evidencia hechos procesales favorables a mi representada, solicito se declaren.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito señor juez sirva fijar fecha y hora para practicar Interrogatorio al señor GUSTAVO SERRANO RODRÍGUEZ, quien funge como Representante Legal del extremo accionante.

Así mismo indico que el objeto de esta prueba es determinar y probar los hechos y excepciones referidos en la contestación de la demanda, en especial todas las circunstancias de pago de la obligación y los hechos que rodearon el origen de la obligación ejecutada.

DECLARACIÓN DE LA PROPIA PARTE:

Solicito señor juez sirva fijar fecha y hora para practicar Interrogatorio al señor IVÁN DARÍO HUÉRFANO CONDIZA, quien funge como Representante Legal del extremo accionado.

Así mismo indico que el objeto de esta prueba es determinar y probar los hechos y excepciones referidos en la contestación de la demanda, en especial todas las circunstancias de pago de la obligación y los hechos que rodearon el origen de la obligación ejecutada.

DOCUMENTALES:

- Paz y salvo expedido por la sociedad accionante (ya obra en el expediente);
- Acuerdo de pago (ya obra en el expediente);
- Recibo de pago de la obligación (ya obra en el expediente).
- Los demás documentos que hayamos aportado en nuestras intervenciones ante el despacho.

TESTIMONIALES:

Solicito su señoría recepcione los testimonios de las siguientes personas, las cuales se podrán citar a través de mi poderdante:

- NÉSTOR FABIÁN SERANO RIVERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.816, domiciliado y residente Bogotá, puede ser contactado en el correo electrónico contador@formesan.com.co;

Manifiesto al despacho que esta persona enunciadas como testigo es mayor de edad, está domiciliada y reside en la Ciudad de Bogotá y podrá ser citada en su debida oportunidad a través de **la parte ejecutante, ya que el funge como subgerente o representante legal suplente**. Por ello solicito al despacho requerir a la parte accionante para que a través de su conducto lo haga comparecer el día y hora a la audiencia que programe el despacho

Así mismo indico que el objeto de esta prueba es determinar en general los hechos en que se funda la contestación de demanda, en especial los hechos en que se cimienta la excepción de pago.

ANEXOS

Adjunto como tales los siguientes:

- Poder debidamente conferido (obra en el expediente).
- Los mencionados como pruebas documentales (obran en el expediente).

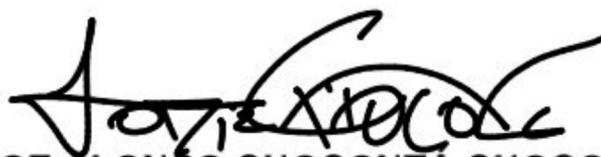
NOTIFICACIONES

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que las notificaciones se reciben en las direcciones aportadas en la demanda.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho y además en la Calle 36 No. 13-31, Bogotá. Correo electrónico alochco.jacc@gmail.com

Del Señor Juez

Atentamente



JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
C.C 80.173.384 exp. Bogotá
T.P No. 166662 exp. Cons. Superior de la Jud.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20089786868BE

31 DE AGOSTO DE 2020 HORA 11:41:22

AB20089786

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019 |

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCCIONES H.I.D S A S
N.I.T. : 900.715.428-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02431929 DEL 26 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 2,175,564,580

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 73 A 79 A 12 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : HIVAN@HOTMAIL.ES
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 73 A 79 A 12 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : HIVAN@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819771 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES H.I.D S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ACONDICIONAMIENTO, TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICACIONES Y DE OBRAS CIVILES, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4312 (PREPARACIÓN DEL TERRENO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, DE UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819771 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
HUERFANO CONDIZA IVAN DARIO	C.C. 000000074082038

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20089786868BE

31 DE AGOSTO DE 2020 HORA 11:41:22

AB20089786 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 04 DE ACCIONISTA UNICO DEL 30 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01911711 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
DIAZ VILLALOBOS WILLIAM	C.C. 000000079385413

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **74.062.038**

HUERFANO CONDIZA

APELLIDOS

IVAN DARIO

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1983**

TOTA
(BOYACA)

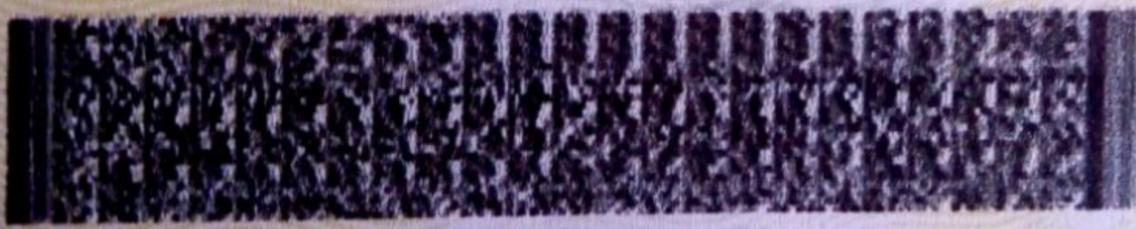
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

05-OCT-2001 SOGAMOSO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERRIBADO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

A-1324730-01103295-05 0174062038 20191017 0068288E58A.1 1985067802

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE ACUERDO DE PAGOS

CIUDAD Y FECHA: Bogota, 23 de Septiembre de 2020

CLIENTE: CONSTRUCCIONES H.I.D SAS

LUGAR: BOGOTA

Por medio de la presente acta, buscamos mantener las buenas relaciones comerciales entre ustedes y nosotros. Con este documento se realiza la asistencia física de él/los representante(s) de la empresa CONSTRUCCIONES H.I.D SAS identificada con NIT No 900.715.428-2 a la reunión sobre las obligaciones a ejecutar motivo de este acuerdo.

Se inicia la reunión siendo las 2:30 en presencia de:

Por parte del cliente

CONSTRUCCIONES H.I.D SAS

Por parte de FORMESAN S.A.S

GUSTAVO SERRANO RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL

Temas a tratar:

1. ACUERDO DE PAGO



FORMESAN SAS
GESTIÓN DE CARTERA

Contenido:

El deudor reconoce la existencia de las obligaciones pendientes de pago al acreedor, contenida en las siguientes facturas FVB 20423,20424,20473,20474,20525,20581,20632,20750,20795,20845 provenientes del contrato de arrendamiento con la compañía Formesan SAS, las cuales sumadas ascienden a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUINIENTOS DOS PESOS (\$35.462.510) M/CTE.

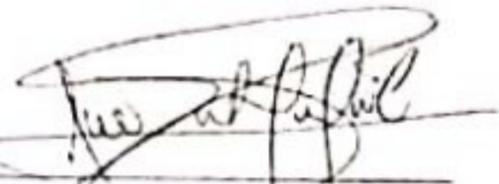
Acuerdo de pago:

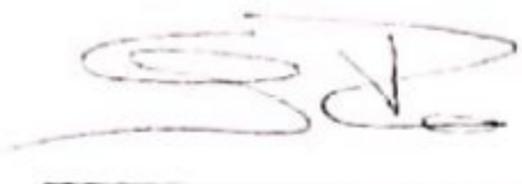
Después de discutido de común acuerdo por las partes llegan al presente acuerdo, el cual se respetara si se cumple en su totalidad por parte del Deudor:

1. Se acuerda recibir la suma de \$20.000.000 como pago total a la deuda
2. Una vez se haga efectivo el cheque se expide paz y salvo.
3. Cheque 1001554 Banco Caja Social.

Firma representante del cliente

Firma representante de FORMESAN S.A.S


 Nit: 900.215.478-2
 Nombre: CONSTRUCCIONES HIDROSA
 CC: 74087028
 Tel: 3208286266


 Nit: 900.051.210-3
 Nombre: GUSTAVO SEPULVEDA
 CC: 13.620.458
 Tel: 2696810 Bto

**Moldeamos proyectos
Concretamos realidades**



PAZ Y SALVO

FORMESAN S.A.S. identificada con Nit. No. 900.051.210-3, certifica al cliente **ONSTRUCCIONES H.I.D. SAS** identificado con Nit 900.715428-2, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de alquiler y venta de formaleta metálica tipo FORMESAN SAS para la obra: **OBRA BALCONES DE GRANADA** del contrato realizado entre las partes No. 039 - 2017 el día 11 del mes de Septiembre de 2017.

Se expide la presente solicitud, a petición del arrendatario a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente,

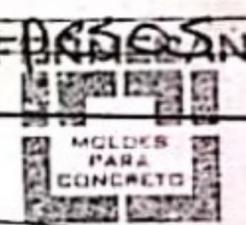
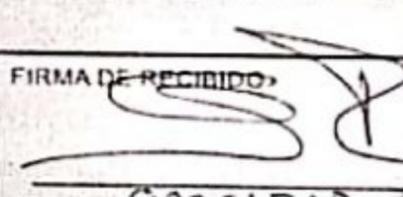
NESTOR FABIAN SERRANO RIVERO
Gerente Comercial
Formesan sas
Cra 44 No 20b – 04 Zona Industrial Puente Aranda
Bogotá – Colombia

Bogotá Oficina y Planta principal: Cra 44 No 20 B - 04 PBX: (1) 269 6810
SUCURSALES NACIONALES: Antioquia - Costa Atlántica - Eje Cafetero - Llanos Orientales - Nariño -
Norte de Santander - Quindío - Santander - Tolima - Valle del Cauca.
SUCURSALES INTERNACIONALES: México - Panamá - República Dominicana.

www.formesan.com.co

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	25 Septiembre de 2020	No.	
PAGADO A	Formesan Sas.	\$	20.000.000
POR CONCEPTO DE Pago total deuda contrucciones Hyd segun acuerdo de pago			
VALOR (en letras)	Veinte millones de PESOS		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO		C.C./NIT 90051210-3 NIT: 900.051.210-3	

TESORERÍA